

181 DE LA AMÉRICA CENTRAL  
impolítico empujón, no hizo mas que retardar el momento de la pacificación y proporcionar á su adelanto un título de mayor importancia.—De- se sin embargo acañarse, que el Gobierno del Salvador tuvo una gran parte en los desastres de aquel funcionario. El Gefe de este últi- mo Estado, sin contar con el Ejecutivo nacional, paizo interviner de mano armada, en los nego- cios de Nicaragua y trató de auxiliar directo- mente al partido que acudillaba Ovando: á es- te fin, decretó prestamos forzados, mandó fabri- car pólvora, dio orden para que se destruyesen los buques que existían en la Conchagua y to- mó otras providencias, que no estaban en sus atri- buciones y eran peculiares del Ejecutivo nacio- nal. Estos procedimientos, sostenidos con arde- gancia, irritaron á Valle y aumentaron sus pre- tensiones contra Arce, á cuya instigación obra- ba el Gobierno salvadoreño (85).

(85) Exposición del S. P. E. á la A. N. C., 11 de Agosto de 1824.

#### CAPITULO 4.º

Instalacion del Congreso, ó Asamblea constituyente, del Estado de Guatemala—Gobierno provisorio—Eleccion de primero y segun- do Gefe del Estado—Carácter de los nombrados—Tendencias de los partidos.—Constitucion federal.—Observaciones.—La A. N. C. cierra sus sesiones—Situacion de los Estados—Los frailes se re- sisten por algunos dias á jurar la Constitucion—Escudo de ar- mas del Estado de Guatemala—Escaseces de su erario—Arbitrios que se adoptan para ocurrir á las urgencias públicas—Periódico titulado, *El Indicador—El Liberal—El Semanario Político Mer- cantil de S. Salvador—Diálogos de D. Epifanio y D. Meliton,*



El 15 de Setiembre de 1824 se erigió en Estado soberano la antigua provincia de Gua- temala; en el mismo dia, conforme á las bases constitucionales y con arreglo al decreto de con- vocatoria de 5 de Mayo, se instaló su primer Congreso ó *Asamblea Constituyente*, como se denominó poco despues.

La instalacion de este cuerpo era un gran paso dado acia el establecimiento de las insti- tuciones liberales; los desafectos á este nuevo ór- den de cosas no dejaron, en esta vez, de divul- gar especies y anécdotas malignas para desa- creditar á los nuevos legisladores: se anuncia-



ron ataques á la religion, porque se previeron los que debian sufrir los abusos eclesiásticos; y se vaticinaron trastornos, innovaciones y desórdenes (como se habia hecho cuando se reunió la representacion nacional) á fin de indisponer los ánimos contra el sistema que se estaba planteando, y prepararlos á una disencion civil (1): la conducta, muchas veces impolítica, de los liberales dió importancia á estos rumores, que al fin tuvieron resultados muy desagradables.

La primera operacion de que debia ocuparse la Asamblea, conforme á la citada ley de Mayo, era la del nombramiento de un Gefe que gobernase provisionalmente el Estado, mientras se escrutaban los votos de los pueblos para la eleccion del que debia regirlos, interin se sancionaba la ley fundamental. Mereció la confianza del Cuerpo Legislativo para este delicado encargo el Dr. C. Alejandro Dias Cabeza de Vaca, sujeto muy conocido por su integridad.

Poco tiempo estuvo este individuo en el ejercicio del Poder Ejecutivo, porque el 30 de Setiembre de dicho año de 824, se procedió á la apertura de los pliegos que contenian sufragios para primero y segundo Gefe del Estado; y no habiendo reunido ninguna persona los que se necesitaban para tener eleccion popular, el Congreso nombró para el primer destino al C. Juan Barrundia, y para el segundo al C. Cirilo Flores. Barrundia tomó posesion del mando el dia 12 de Octubre siguiente.

La elevacion de Barrundia fué súbita, pues, aunque con talento é instruccion, no se habia

(1) El Indicador de Guatemala N. 2.

señalado todavia con servicios importantes ni era distinguido en ninguna carrera ni destino público: del empleo de gefe de seccion que desempeñaba en uno de los departamentos del Gobierno general, pasó á la primera magistratura del Estado. Se ha creido, con generalidad, que Barrundia debió tan rápida elevacion al crédito de su hermano José Francisco; sin embargo, no fué sino obra de los que conociéndolo, tenian empeño en colocar al frente de la administracion un hombre firme y despreocupado. El nuevo Gefe desplegó muy pronto un carácter enérgico, bastante actividad y el mas vivo empeño por toda especie de innovaciones. Por desgracia, Barrundia no supo unir á su liberalismo y decision la prudencia, ni ese arte de hacerse amar que es tan necesario en el que manda. Al contrario, se dejaba arrastrar por la exaltacion de su genio y obraba abiertamente y sin la prevision que solo puede dar el largo manejo de los negocios. Sus opiniones, emitidas siempre con calor, su carácter duro é incontrastable y la aspereza de sus maneras le hacian, en cierto modo, inaccesible á las personas que no eran de su partido; y su política, desviada de la sagacidad y contemplaciones con que debe procederse cuando se trata de establecer un orden de cosas enteramente nuevo, le concitó grande odiosidad, y la censura buscó las exterioridades para herirle y ridiculizarle. El Vice-Gefe Flores con una reputacion, bien merecida, con aptitudes y un carácter verdaderamente accesible y popular, estaba tambien dominado por el mismo espíritu de innovaciones, y era entusiasta y exaltado en su liberalismo. En el mismo sentido se hallaban casi todos los hombres que rodeaban y



dirigian al nuevo gobernante.

En el seno del Congreso del Estado se combatian ya los mismos bandos que tenian dividida á la representacion nacional. Los centralistas ó serviles, opuestos al sistema de reformas, no querian que se hiciesen de ningun género en aquellas materias que estaban en contacto con sus intereses personales ó con los de sus partidarios; es decir, que combatian todo proyecto que atacase directa ó indirectamente los privilegios del clero, ó aquellas preocupaciones de que sacaban provecho ciertas clases. Los liberales, al contrario, creian perdido todo momento que no se consagraba al establecimiento de alguna teoria moderna, ó á la destruccion de algun abuso antiguo. Sus cabezas ardientes, deslumbradas con planes brillantes, no reparaban en las dificultades de la práctica. Aquellos propendian á conservar bajo las formas republicanas los hábitos del sistema colonial; los últimos pretendian operar una metamorfosis instantánea en las ideas populares; estos olvidaban, *que la civilizacion exige la armonia de las luces, las costumbres y las leyes*: los primeros no tenian presente, *que la civilizacion es una divinidad zelosa que no admite particiones, ni puede permanecer estacionaria*.\* El choque de opiniones é intereses tan opuestos, debia, necesariamente, producir una combustion.

Desde el 5 de Julio de 1824 se estaba discutiendo en la A. N. el proyecto de constitucion de la República, que le habia presentado

\* Pradt, *La Europa y la América en 1821*.

una comision de su seno (2). Diversas eran las opiniones de los diputados acerca de este delicado asunto. El partido liberal se empeñaba en dar á la República una organizacion esencialmente parecida á la que tienen los Estados Unidos del Norte; y tal era el plan del proyecto en discusion: el bando contrario opinaba por la adopcion del centralismo. Esta divergencia dió lugar á los mas acalorados debates.

El sistema federal, decian los centralistas, solo puede convenir á pueblos que por su situacion topográfica, tengan frecuentes y fáciles comunicaciones, industria, comercio floreciente, ciudadanos ilustrados, y una necesidad de unirse en cuerpo para ser fuertes y conservar su independencia; pero de ninguna manera podrá considerarse bueno para un Estado que siendo uno, se debilitaria dividiéndose, y cuya poblacion eterogénea, inculta y diseminada en un vasto territorio no presenta ninguna de las circunstancias necesarias para el entable del federalismo. Este régimen, anadido, compuesto de muchas cabezas, presenta una organizacion débil, anula la accion del Gobierno general que, de ordinario, queda sujeta á los caprichos de los Gobiernos particulares; destruye toda uniformidad en las operaciones administrativas; produce la insubordinacion; fomenta las rivalidades locales; tiende naturalmente á la disolucion del Estado; es el mas instable y expuesto á convulsiones, y acaso, el que haria anhelar á los pueblos por su retroceso á la esclavitud: ci-

(2) Los CC. Pedro Molina, J. F. Barrundia, Mariano Galvez y P. Matias Delgado fueron los principales autores de la constitucion política de Centro-América,



taban, en comprobacion, lo mal que habia provado el federalismo en las repúblicas del Sur; la retrogradacion de Chile y Colombia al centralismo y otros hechos análogos; traducian las doctrinas de algunos publicistas acreditados, y advertian que no habia que alucinarse con los ejemplos brillantes de la Holanda y los Estados Unidos del Norte, puesto que no habia identidad entre estas naciones y las repúblicas hispano-americanas (3).

Descendiendo á hacer algunas aplicaciones particulares á la situacion de los pueblos de Centro-América, recordaban: que la constitucion española no habia podido establecerse ni aun en aquella pequeña parte en que fué permitido su

(3) En efecto las provincias unidas de la antigua Flandes ya eran ricas y florecientes cuando sacudieron el yugo de Felipe II, y su situacion y sus intereses políticos y comerciales las llamaban á federarse. Las colonias del Norte comenzaron á existir bajo un verdadero federalismo desde el año de 1643 en que las de Massachusetts Plymouth, Connecticut y New-Haven acordaron su famosa acta de confederacion perpetua, ofensiva y defensiva \*; "y así es, como lo observa un historiador ilustrado (Zavala), que la adopcion del federalismo en los Estados Unidos no fué una consecuencia de doctrinas abstractas sino del estado natural de cosas en aquel pais, de su material situacion y de relaciones é intereses que ya existian aun ántes de la emancipacion de aquel vasto territorio; en donde las leyes constitutivas nada han alterado en los gobiernos que ya existian, miéntras que en las demas naciones que han pretendido constituirse bajo el mismo sistema, las leyes orgánicas y las constituciones han creado un orden de cosas que no habia."

\* Robertson, Historia de América.

entable en América, y que se pulsaban dificultades en la ejecucion de muchas leyes que se habian dictado para formar el erario y la fuerza militar de la nacion: que Guatemala, aun en tiempo de la administracion colonial, habia tenido necesidad, para cubrir sus gastos públicos, del situado de 100,000 pesos que se le remitia todos los años del Vireynato de N. E.: que no tenia un número suficiente de personas instruidas para el servicio de los cargos del Estado: y que entre las provincias, algunas estaban completamente anarquizadas, y otras próximas á estarlo: que los partidos de Sonzonate, Santa Ana y S. Miguel pretendian separarse de S. Salvador; y que los de N. Segovia, Granada Managua y Nicoya lo habian ya hecho respecto de Leon: que este ejemplo, imitado por otros pueblos, produciria la total dislocacion de la República si no se creaba un centro de union y un Gobierno vigoroso, capaz de mantener unidos y sugetos á los partidos disidentes. De todo esto deducian, que era impracticable en Centro-América una forma de Gobierno, verdaderamente dispendiosa en hombres y caudales, que iba á gravar al exhausto tesoro con mas de 300,000 pesos de nuevos gastos; y que, solo para su planta, necesitaba de 286 individuos, con aptitudes para desempeñar los altos destinos de la nacion, sin contar los que eran precisos para los empleos de menor rango, y para las frecuentes y periódicas renovaciones que prescribia la ley que se estaba ventilando.

Se objetaba tambien, en especial, contra ciertos y determinados artículos del proyecto: la suma amovilidad de los primeros funcionarios, las



atribuciones exorbitantes del Senado, la limitación de las del Ejecutivo, la manera de elegir á los individuos del poder judicial, la excesiva extensión que se daba al derecho electoral y las bases que se fijaban para la organización de los Estados: todo esto fué asunto de largas y acaloradas discusiones (4).

Los liberales, en contraposición á estas observaciones, alegaron: que si en Centro-América no estaba tan generalizada la instrucción, tan expeditas las comunicaciones tan poblado el territorio, como en otros países; las costumbres de sus habitantes eran más sencillas, su espíritu más despejado, su carácter más dócil, y sus subsistencias más abundantes y aun prodigadas por la naturaleza: que con preocupaciones ménos tenaces por que nunca pudieron desarrollarse á la distancia en que estuvieron siempre del centro de la tiranía, se hallaban predispuestos á la más completa regeneración política. Una tendencia natural á todo lo nuevo, decían, los inclinaba á la adopción de las doctrinas modernas; una posición por todas partes marítima y accesible á los dos mundos, les abría el camino del comercio y la civilización: "si estas repetían, no son disposiciones oportunas para la gran reforma que trae el siglo de la razón y de las luces, la libertad no puede establecerse ya en la tierra, y en vano la filosofía ha preparado el reinado de la ley y de la paz; inútil es el resorte de la perfectibilidad del hombre, y nunca los pueblos deberán salir del

(4) Véanse los votos particulares de los CC. P. J. M. Castilla, Fernando Antonio Dávila y J. F. Córdova leídos en las sesiones de 18 de Noviembre de 1823—5 y 7 de Julio de 1824.

caos de la opresión. Ha llegado el tiempo en que la América resuelva para el mundo todo la gran cuestión de la mejora universal de las sociedades. Si ella no lo verifica en medio de circunstancias tan felices, muchos siglos no bastarían á producir otras iguales. En medio de estas consideraciones, y contemplando el cuadro por la mayor parte alhagüeno de nuestro país, el corazón del legislador se llena de esperanzas, y traza con osadía la ley de un pueblo libre: consulta á la naturaleza y á los principios, y apenas puede transigir con el viejo error y con los vicios. Prepara las transiciones políticas más atrevidas y decisivas; y ve que el pueblo americano se presta á ella sin convulsiones: reflexiona que uno solo de los muchos y grandiosos pasos que hemos dado acia la libertad y á las reformas, habría, como otras veces, costado en la Europa torrentes inútiles de sangre, y escenas horribles é indignas de la humanidad, que han reproducido allí á la esclavitud."

La circunstancia de estar diseminada la población, replicaban, exige por lo mismo, un centro de acción más inmediato, una autoridad que vele de cerca sobre los pueblos, los mantenga en armonía y active sus relaciones: que, en cuanto á gastos y funcionarios, se economizaba muy poco en el Gobierno central, sin obviar el grave inconveniente de que si no había sujetos capaces de proveer á las necesidades particulares que estaban palpando, en su propio territorio, aun sería más difícil encontrarlos para ocurrir á las exigencias generales de toda una extensa nación; que si se padecían escaseces, debían atribuirse, no á la falta de recursos, sino á los vicios de



una administracion complicada, que haria desaparecer la economia, el arreglo y la buena inversion de las rentas. Que lo heterogéneo de la poblacion, excluia la uniformidad del centralismo y demandaba una atencion mas prolija y circunscripta para producir medidas mas diversificadas y análogas á la situacion peculiar de los pueblos y á sus diferentes grados de riqueza, cultura y moralidad. Que la independencia quedaba mas garantida bajo un sistema en que los pueblos tomaban una intervencion mas directa en los negocios públicos, sentian inmediatamente los beneficios de un Gobierno propio y tenian mas expeditos sus recursos, sin necesidad de vencer largas distancias. Que la libertad, apoyada en los cuerpos legislativos y en los altos funcionarios de cada Estado, no podia ser destruida por un ambicioso que avasallase la Capital y cortase la vida de la nacion en la cabeza de su Gobierno, como habia sucedido á la Francia en tiempo de Napoleon. Que en cuanto á la falta de unidad y energia del federalismo, se tuviese presente, que el verdadero vigor de los Gobiernos no consistia en la concentracion de la fuerza física y de la autoridad sino en la fuerza moral, y que un régimen, sostenido por el crédito y la opinion, era inagotable en sus recursos. Mas en fin, añadian, cualquiera que sea la importancia que se dé á estas reflexiones, no podrá desconocerse que las provincias todas repugnan el que se mantengan acumuladas en la Capital las supremas autoridades y reunidos en ella los elementos de prepotencia y dominacion: que desde el momento de la emancipacion, todas ellas se han manejado independientemente unas de otras, han creado sus Go-

biernos particulares, y han podido sostenerlos sin sujecion á la metrópoli. Su voluntad en esta parte, concluian, es decidida y está consignada del modo mas claro en las instrucciones de la mayoría de los representantes: quieren vivir federados, y no sometidos á la antigua Capital del reino (5).

Estas y otras razones expusieron los liberales en favor de su proyecto, apoyándolas en hechos históricos y en doctrinas modernas.

En el público la opinion estaba tambien dividida: en la Capital habia un gran partido por el centralismo; en las provincias se opinaba con generalidad por el federalismo. Como estas formaban la mayoría de la nacion, y de hecho habian adoptado el sistema federal erigiéndose en Estados, los representantes serviles, aunque en mayor número, tuvieron que ceder y acomodarse á las ideas de los liberales.

Despues de cuatro meses de discusiones el proyecto quedó aprobado, con una que otra modificación poco sustancial. El 22 de Noviembre de 1824 (dia en que ántes se celebraba el aniversario de la conquista) los 64 diputados, que componian entonces la representacion de la República, firmaron el código constitucional que debia regirla en lo sucesivo: en acto continuo se puso en manos del Gobierno, y se mandó circular á todas las autoridades de la nacion para que la hiciesen jurar, en sus respectivas jurisdiccio-

(5) Véase el Manifiesto del S. P. E. de 20 de Mayo de 1824.—Informe de la comision de constitucion, 23 de Mayo del mismo año.—La Tribuna n.º 10, 15 y 16.—*Vindicacion del sistema federal* de Centro-América por el P. Dr. C. Francisco Garcia Pelaez, S. Salvador año de 1825.



nes, en el día festivo mas inmediato al de su recibo (6).

Conforme al plan de dicho código, la República quedó dividida en cinco Estados y su Gobierno debía ser popular representativo federal. A un Congreso general, compuesto de diputados elegidos por el pueblo, correspondía dictar las leyes que interesasen á toda la nación: formar la ordenanza de las fuerzas nacionales: fijar los gastos de la administracion general: dirigir la educacion: declarar la guerra: hacer la paz: arreglar el comercio: determinar el valor, tipo y peso de la moneda. A un Senado, compuesto de senadores, elegidos por el pueblo, se encomendaba la sancion de la ley, y debía dar consejo al Poder Ejecutivo: proponer, en terna, para el nombramiento de los empleados principales de la federacion: velar sobre la conducta de estos y declarar cuando habia ó no lugar á la formacion de causa contra los ministros diplomáticos, secretarios de Estado, &c. Un Presidente, elegido por el pueblo, debía ejercer el Poder Ejecutivo, y un Vice Presidente, elegido tambien por el pueblo, era llamado á sustituirle en casos de impedimento legítimo. Una Corte suprema de justicia, compuesta de magistrados elegidos de la misma manera, debía conocer, en última instancia, de las causas designadas por la constitucion: juzgar en las acusaciones contra el Presidente, senadores, enviados, &c. Un Congreso en cada Estado, compuesto de representantes elegidos popularmente, debía dictar las leyes,

(6) Decreto de 20 de Noviembre de 1824.—El Indicador, N.º 6 y 8.

ordenanzas y reglamentos—determinar el gasto de su administracion—decretar los impuestos—fijar, en tiempo de paz, la fuerza de línea con acuerdo del Congreso federal—levantar en el de guerra, la que les correspondia—crear la civil; y erigir tribunales y corporaciones. Un Consejo, en cada Estado, compuesto de consejeros, elegidos en la forma dicha, debía sancionar las leyes, aconsejar al Poder Ejecutivo y proponer para el nombramiento de los primeros funcionarios. Un Gefe, elegido por el pueblo, quedaba encargado del Poder Ejecutivo; y un Vice Gefe, elegido igualmente por el pueblo, debía hacer sus veces en el caso de justo impedimento. Una Corte de justicia, compuesta de magistrados elegidos tambien popularmente, era en cada Estado el tribunal de última instancia (7).

Los diputados federales debían elegirse en razon de uno por cada 30,000 habitantes, y los senadores á razon de dos por cada Estado; la Corte suprema de justicia debía componerse de cinco ó siete magistrados elegidos por toda la República. Los primeros debían tener 23 años de edad, y cinco de ciudadanía; y si eran naturalizados, se exigía además un año de residencia, no interrumpida, é inmediata á la eleccion: para ser senador se requerían 30 años de edad y siete de ciudadanía; uno solo de los senadores, por cada Estado, podía ser eclesiástico: para ser magistrado de la Corte suprema de justicia, se exigían las mismas condiciones que eran precisas para ser individuo del Senado, con la circunstancia indis-

(7) Gaceta del S. G. de Guatemala, 25 de Noviembre de 1824.